ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIONES Y/0 ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000290695.

LICITACIÓN: SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA DIVULGACIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTUACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (TRADE), COFINANCIADAS POR EL PROGRAMA ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

LOTE 2

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por la licitadora B09622143 - SABIR COMUNICACION S.L. como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor en el **lote 2**, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanaciones y aclaraciones de defectos en la documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del PCAP, ha acordado conceder a B09622143 - SABIR COMUNICACION S.L. **un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales** para la subsanación y/o aclaración de los defectos y omisiones que se señalan a continuación. Dado que el último día del plazo recae en día inhábil se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, por lo que **el citado plazo finaliza el día 23 de diciembre de 2024 a las 23:59 horas.**

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto**. El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso. Asimismo, se recuerda que de conformidad con los establecido en el PCAP, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.

Seguidamente se indican los defectos y las omisiones que se han apreciado, así como la documentación a presentar por la licitadora **B09622143 - SABIR COMUNICACION S.L.** a efectos de subsanación y/o aclaración:

- ***Cláusula 10.7.2 letra b) del PCAP. Documentos acreditativos de la representación.***

 La licitadora presenta un Documento Nacional de Identidad de su representante D. Héctor Rodríguez Gavira cuya validez expiró el 19 de octubre de 2017.

 De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2 letra b) del PCAP deberá presentar el Documento Nacional de Identidad de su representante debiendo encontrase el mismo en vigor.

 Se le apercibe que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- ***Cláusula 10.7.2 letra c) y Anexo I apartado 4.C del PCAP. Documentos que acreditan la solvencia técnica o profesional.***

 Respecto a la solvencia técnica o profesional se aprecian las siguientes deficiencias.

Es copia auténtica de documento electrónico

- La licitadora no presenta el "Modelo de currículum unificado del equipo de trabajo exigido para la solvencia técnica Lote 2" correspondiente al Anexo X-C del PCAP firmado por cada una de las personas que adscribe al contrato.

 De conformidad con lo previsto en el Anexo I – apartado 4.C. del PCAP *"el licitador cuya oferta resulte la mejor deberá presentar el Currículum Vitae de cada persona que se adscriba al contrato, firmado por cada uno de ellos. Del CV deberá extraerse claramente el cumplimiento de los requisitos señalados, de forma que deberá indicarse expresamente el período referido a la experiencia. Para ello, la empresa adjudicataria deberá cumplimentar el modelo de currículum que se incorpora como Anexo X-C en el PCAP."*

 En consecuencia, a efectos de subsanación deberá presentar el currículum vitae de cada persona que se adscriba al contrato firmada por cada uno de ellos conforme al modelo contenido en el Anexo X-C del PCAP.

 Se le apercibe que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- En el modelo que presenta y que denomina Anexo X-C y que no figura firmado por el personal sino que simplemente consta una firma de validación del contenido del representante de SABIR COMUNICACIÓN, S.L., aparecen tres personas que no parecen trabajar para la licitadora, siendo las siguientes:

 - La persona que presenta para el puesto de "Redactor/a o copy senior", según el citado modelo consta que está realizando trabajos en la actualidad para otra empresa, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.
 - La persona que presenta para el puesto "Producer" según el citado modelo trabaja actualmente para otras empresas, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.
 - La persona que presenta para el puesto de "Community manager" según el citado modelo trabaja actualmente para otra empresa, sin que conste entre sus empresas empleadoras SABIR COMUNICACION S.L.

 Teniendo en cuenta que en el apartado "C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades" del Documento Europeo Único de Contratación (en adelante, DEUC) aportado por la licitadora SABIR COMUNICACIÓN S.L. indicó que no se basaba en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en la parte IV, y que por tanto no basa su solvencia en la de otras entidades, a los efectos de poder comprobar el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional requeridos en el Anexo I apartado 4.C del PCAP, deberá indicar la relación que la licitadora tenía con las tres personas previamente señaladas en el momento de presentación de la oferta y la que tiene en la actualidad, dado que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 del PCAP los requisitos de capacidad y solvencia deberán concurrir a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento del perfeccionamiento del contrato.

 Se le apercibe que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- ***Cláusula 10.7.2 letra h). Impuesto sobre actividades económicas.***

 La licitadora ha indicado que se encuentra exenta del impuesto, pero no presenta una declaración de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

 De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7.2 letra h) del PCAP deberá presentar declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto de actividades económicas.

Es copia auténtica de documento electrónico

Se le apercibe que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- ***Cláusula 10.7.2 letra i). Personas trabajadoras con discapacidad.***

 La licitadora presenta el modelo correspondiente al Anexo XII del PCAP "Certificación de personas con discapacidad" indicando simplemente que "no cuenta con personas con discapacidad en plantilla".

 Adicionalmente presenta un Anexo XIII "Declaración sobre criterios de desempate relacionados con la promoción de igualdad" en el que indica que "no está obligada a contar con un Plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON), al no superar las 50 personas trabajadoras en plantilla."

 En los citados documentos no indica el número de personas trabajadoras que tiene en plantilla.

 En la cláusula 10.7.2 letra i) del PCAP se establece lo siguiente:

 "Las personas licitadoras que tengan menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, deberán aportar, en todo caso, un certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla.

 Las referidas certificaciones se acreditarán conforme al modelo establecido en el Anexo XII."

 A efectos de subsanación deberá presentar certificado acreditativo del número de personas trabajadoras de plantilla conforme a lo señalado en la cláusula 10.7.2 letra i) del PCAP y en el Anexo XII del PCAP.

 Se le apercibe que la falta de subsanación del citado defecto implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- ***Cláusula 10.7.2 letra n). Declaración de ubicación de servidores y servicios asociados.***

 En la declaración sobre la ubicación de los servidores y servicios asociados que presenta no concreta el lugar de ubicación de los servidores y servicios asociados, sino que simplemente indica que se ubicarán en España.

 Se le requiere que aclare el lugar concreto en el que se ubicarán los servidores y servicios asociados.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega

Secretaria de la Mesa de Contratación

Es copia auténtica de documento electrónico